



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de septiembre de 1990

Número 55

## SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** Por el que se reagrupan o resectorizan los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, sujetos al Proceso de Desincorporación.

#### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de fecha 25 de enero de 1990, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 30 del mismo mes y año, se dispuso el Programa de Desincorporación o Reestructuración del Sector Paraestatal, constituido por los organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado.

Que a la fecha, ya se cumplió con la primera fase del programa relativo, por el que las dependencias coordinadoras de sector presentaron sus propuestas de desincorporación al Grupo Intersecretarial Gasto-Financiamiento.

Que para dar mayor celeridad a los procesos relativos, agilizando y uniformando las acciones bajo una sola instancia de ejecución, resulta indispensable que los organismos auxiliares y fideicomisos sujetos a desincorporación en los términos del Acuerdo citado en el primer considerando, se reagrupen o se resectoricen a la Secretaría de la Contraloría como responsable directa del programa o procesos relativos.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento a los artículos 88 fracción XII y 89 fracción II de la Constitución Política Local, 8, 12, 14, 45, 46 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1o, 3, 9, 10, 11, 12, 15, 17 y 18 de la Ley para

la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 6, 8, 10, 11 y 18 de su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.**—Se crea un sector especial en el cual se reagrupan o resectorizan a la Secretaría de la Contraloría, los organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, sujetos al proceso de desincorporación.

En consecuencia, las relaciones de este sector con el Ejecutivo Estatal, se realizarán por conducto de la citada Secretaría.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Para los efectos del artículo anterior, la Secretaría de la Contraloría representará los intereses del Estado en las empresas de participación estatal mayoritaria sujetas a desincorporación, ejerciendo los derechos corporativos que confieren las acciones representativas del capital social suscrito por el Estado. Así también representando el capital accionario del Estado, participarán las Secretarías de Finanzas y Planeación y de Administración.

En el caso de Organismos Públicos Descentralizados, la Secretaría de la Contraloría ocupará la Presidencia o Vicepresidencia en su caso, de los órganos de gobierno, salvo que las leyes relativas dispongan otra cosa, mismos en los cuales, invariablemente participarán como miembros las Secretarías de Finanzas y Planeación y de Administración.

Tomo CL | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de septiembre de 1990 | No. 55

S U M A R I O :

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO** por el que se reagrupan o resectorizan los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal sujetos al proceso de desincorporación.

(Viene de la primera página)

Entratándose de Fideicomisos Públicos, la Secretaría de la Contraloría representará al Gobierno del Estado y como Fideicomitente ocupará la Presidencia del Comité Técnico y de distribución de fondos, participando asimismo como miembros de ésta las citadas Secretarías de Finanzas y Planeación y de Administración. Para tal efecto, la Secretaría de la Contraloría instrumentará las medidas que se requieran para modificar los contratos relativos ante la Institución Fiduciaria que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.**—Cuando la ley o las disposiciones administrativas correspondientes, faculden al Ejecutivo del Estado para designar liquidadores en los procesos de desincorporación, dicha facultad se ejercerá a través de la Secretaría de la Contraloría, salvo que la ley o disposiciones administrativas dispongan otra cosa, en cuyo evento la propia Secretaría propondrá la designación al Gobernador del Estado o al órgano de gobierno del organismo auxiliar o fideicomiso de que se trate.

**ARTICULO CUARTO.**—La Secretaría de la Contraloría, para dar celeridad y uniformar las acciones en los procesos de desincorporación emitirá las normas, lineamientos e instructivos que se requieran.

**ARTICULO QUINTO.**—La Secretaría de la Contraloría se hará cargo de la ejecución del proceso.

Los liquidadores designados en los procesos respectivos, dependerán de la Secretaría citada a través de su coordinación de Comisarios debiendo informar con la periodicidad que se requiera sobre el avance de los procesos mencionados. Dichos liquidadores quedarán sujetos a la autoridad de las instancias citadas

**ARTICULO SEXTO.**—Para los efectos de este Acuerdo, pasarán al sector de la Secretaría de la Contraloría, los siguientes Organismos Auxiliares y Fideicomisos, en proceso de desincorporación:

**I.—DEL SECTOR QUE CORRESPONDE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, LAS SIGUIENTES ENTIDADES:**

a). Organismo Público Descentralizado:

- 1). Protectora e Industrializadora de Bosques (PROTIN-BOS).
- b). Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:
  - 1). Impulsora de Riego Tecnificado del Estado de México (IRTEMEX), S. A. DE C. V.
  - 2). Constructora CODAGEM, S. A. DE C. V. ✓
  - 3). Fábrica de Implementos Agrícolas CODAGEM, S.A. de C. V. (FIACODAGEM)
  - 4). Administradora de Bodegas para el Desarrollo Agroindustrial del Estado de México, S. A. de C. V.
  - 5). Corporación Mexiquense de Cárnicos, S. A. de C. V.
  - 6). Porcicultores Unidos Mexiquenses, S. de R. L. de C. V.
  - 7). Comercializadora y Exportadora para el Desarrollo Agroindustrial del Estado de México, S. A. de C. V.
  - 8). Inmobiliaria para el Desarrollo Agroindustrial, S. de R. L. de C. V.
  - 9). Alimentos Lerma, S. A. de C. V.
  - 10). Productora de Semillas FAIDEM, S. de R. L. de C. V.
  - 11). Centro de Acopio Integrado Tejuipilco, S. de R. L. de C. V.
  - 12). Centro Estatal de Acopio Texcoco, S. de R. L. de C. V.
  - 13). Paramunicipal Zacapexco, S. A. de C. V.
  - 14). Paramunicipal Timilpan, S. A. de C. V.
  - 15). Paramunicipal Donato Guerra, S. A. de C. V.
  - 16). Paramunicipal Comercializadora Valle de Bravo, S. A. de C. V.
  - 17). Paramunicipal Transportadora de Productos Forestales, S. A. de C. V.
  - 18). Paramunicipal Acutzilapan, S. A. de C. V.
  - ✓ 19). Paramunicipal Nanchititlán, S. A. de C. V. ✓
  - 20). Paramunicipal Texcaltitlán, S. A. de C. V.

c). Fideicomisos

- 1). Fideicomiso para el Desarrollo Agroindustrial del Estado de México (FIDAMEX).
- 2). Fideicomiso Mexiquense para Exposiciones Florícolas (FIMEX-FLOR).

**II. DEL SECTOR QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LAS SIGUIENTES ENTIDADES:**

- a). Organismos Públicos Descentralizados:
- 1). Sistema de Transporte Troncal Cuautitlán-Izcalli (STT CUAUTITLAN-IZCALLI).
  - 2). Sistema de Transporte Troncal Chalco (STT Chalco).
  - 3). Sistema de Transporte Troncal Ecatepec (STT Ecatepec).
  - 4). Sistema de Transporte Troncal Naucalpan (STT Naucalpan).
  - 5). Sistema de Transporte Troncal Tlalnepantla (STT Tlalnepantla).
  - 6). Sistema de Transporte Troncal Nezahualcóyotl (STT NEZA).
  - 7). Sistema de Transporte Troncal Toluca (STT Toluca).
  - 8). Constructora del Estado de México.
  - 9). Organismo de Centros Estratégicos de Crecimiento (OCEC).
  - 10). Cuautitlán Izcalli, (en Liquidación).

b). Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:

- 1). Materiales de Construcción GEM, S. A. de C. V. (MAGEMSA)
- 2). PEK, S. A.

**III. DEL SECTOR QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, LAS SIGUIENTES ENTIDADES:**

a). Empresas de Participación Estatal Mayoritarias:

- 1). EDOMEX, Consorcio de Comercio Exterior, S. A. de C. V.
- 2). Operadora Turística, S. A. de C. V.
- 3). Receptora de Desechos no Industrializables de Metepec, S. A. de C. V.
- 4). Innovadora y Cultivadora Paramunicipal de Joquicingo, S. A. de C. V.
- 5). Concretos Premezclados Calimaya, S. A. de C. V.
- 6). Fabricación de Muebles Modernos de Toluca, S. A. de C. V.
- 7). Fábrica de Adobe San José, S. A. de C. V.
- 8). Arrendadora de Maquinaria y Equipo de Teotenango, S. A. de C. V.
- 9). Planta Cribadora y Trituradora de Materiales Pétreos, S. A. de C. V.
- 10). Frabutidos Ocoyuncac, S. A. de C. V.
- 11). Cortadora y Empacadora de Carne, S. A. de C. V.
- 12). Servicio de Arrastra y Guarda de Vehículos, S. A. de C. V.
- 13). Central de Maq. Agropecuaria y de Serv. de Tecámac, S. A. de C. V.

- 14). Confecciones de Ropa Popular de Otumba, S. A. de C. V.
- 15). Fábrica de Ropa para uso Industrial Nopaltepec, S. A. de C. V.
- 16). Fca. de Muebles para Centros Educativos de Tecámac, S. A. de C. V.
- 17). Industrializadora de Basura de Cuautitlán Izcalli, S. A. de C. V.
- 18). Arrendadora de Maquinaria de Axapusco Nopaltepec, S. A. de C. V.
- 19). Centro de Servicios Médicos de Zumpango, S. A. de C. V.
- 20). Tinacos de Naucalpan, S. A. de C. V.
- 21). Casa de las Artesanías de Teotihuacan, S. A. de C. V.
- 22). Servicios Municipales de Informática, S. A. de C. V.
- 23). Fietes y Servicios de Ecatepec, S. A. de C. V.
- 24). Tubos de Nezahualcóyotl, S. A. de C. V.
- 25). Adocreto Nezahualcóyotl, S. A. de C. V.
- 26). Distribuidora de Agua Potable La Paz, Chimalhuacán, S. A. de C. V.
- 27). Empresa Paramunicipal Ovina de la Cañada, S. de R. L. de C. V.
- 28). Cineteatro Atlacomulco, S. A. de C. V.
- 29). Club Deportivo Atlavilla, S. A. de C. V.
- 30). Fábrica de Materiales Precolados de Ixtlahuaca, S. A. de C. V.
- 31). Industria Real del Oro, S. A. de C. V.
- 32). Alimentos Precocidos Alternativos, S. A. de C. V.
- 33). Desarrollo Ovino Rancho La Laguna, S. de R. L. de C. V.
- 34). Servicios Turísticos Ixtapar de la Sal, S. A. de C. V.
- 35). Servicios Turísticos de Malinalco, S. A. de C. V.
- 36). Productora Agropecuaria de Tonatico, S. de R. L. de C. V.
- 37). Fábrica de Material para Construcción de Coatepec Harinas, S. A. de C. V.
- 38). Promotora de Servicios Turísticos de Ixtapan del Oro, S. de R. L. de C. V.
- 39). Unidad Ganadera Regional de Zacazonapan, S. de R. L. de C. V.
- 40). Granja de Recría Ovina de Valle de Bravo, S. A. de C. V.
- 41). Hilaturas y Tejidos Ixtapan del Oro, S. A. de C. V.
- 42). Granja Porcina de Otzoloapan, S. de R. L. de C. V.
- 43). Granja de Trucha Arcoiris Mesa de Dolores, S. de R. L. de C. V.
- 44). Productora Agrícola Temporalera.
- 45). Arrendadora de Equipo Deportivo de Valle de Bravo, S. A. de C. V.

- 46). Arrendadora de Maquinaria Pesada Las Villas, S. A.
- 47). Servicio Paramunicipal Chapa de Mota, S. A. de C. V.
- 48). Prestadora de Servicios Turísticos El Ocotil, S. de R. L. de C. V.
- 49). Centro de Maquinaria y Equipo Agropecuario, S. A. de C. V.
- 50). Impulsora Artesanal Soyaniquilpan, S. A. de C. V.
  - b). Fideicomisos.
    - 1). Fondo de Desarrollo Regional de Toluca (FOMECA TOLUCA).
    - 2). Fondo de Desarrollo Regional de Zumpango (FOMECA ZUMPANGO).
    - 3). Fondo de Desarrollo Regional de Texcoco (FOMECA TEXCOCO).
    - 4). Fondo de Desarrollo Regional de Tejupilco (FOMECA TEJUPILCO).
    - 5). Fondo de Desarrollo Regional de Atlacomulco (FOMECA ATLACOMULCO).
    - 6). Fondo de Desarrollo Regional de Coatepec Harinas (FOMECA COATEPEC HARINAS).
    - 7). Fondo de Desarrollo Regional de Valle de Bravo (FOMECA VALLE DE BRAVO).
    - 8). Fondo de Desarrollo Regional de Jilotepec (FOMECA JILOTEPEC).
    - 9). Fondo de Fomento a las Exportaciones del Estado de México (FOMEX).
    - 10). Fideicomiso Industrial y Comercial del Estado de México (FINCOMEX).

**IV. DEL SECTOR QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, LAS SIGUIENTES ENTIDADES:**

**a). Organismo Público Descentralizado**

- 1). Consejo Mexiquense de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA) en Liquidación.
- b). Fideicomiso**
- 1). Fideicomiso para zonas arqueológicas.

En total se reagrupa y pasan al sector a que se refiere este Acuerdo, 97 Organismos Auxiliares y Fideicomisos.

Asimismo pasarán al propio sector, aquellas otras entidades que en los términos del programa relativo, entren en proceso de desincorporación.

**ARTICULO SEPTIMO.**—Las dependencias coordinadoras de sector dispondrán las medidas conducentes a fin de que los organismos auxiliares y fideicomisos a que se refiere este Acuerdo, pasen de inmediato al Sector que se establece por virtud del presente Acuerdo, sin perjuicio de que los titulares de las propias dependencias así como de los organismos auxiliares y fideicomisos públicos apoyen en cualquier tiempo a la Secretaría de la Contraloría, y a petición de ésta, para la consecución de los fines del propio Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.**—Para los efectos de este Acuerdo, la Secretaría de la Contraloría ejercerá las facultades y obligaciones correspondientes a las dependencias coordinadoras de sector en los términos de la ley para la coordinación y control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

**ARTICULO NOVENO.**—La resectorización o reagrupamiento de los organismos auxiliares y fideicomisos públicos en proceso de desincorporación, no releva de las responsabilidades que pudieren determinarse derivadas de actos u omisiones anteriores a la fecha de este Acuerdo, mismas que quedan sujetas al régimen de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ARTICULO DECIMO.**—Las cuarenta y tres empresas en que el Gobierno del Estado, o alguno de sus organismos auxiliares o fideicomisos públicos participan en forma minoritaria, que se encuentran agrupadas en algún Sector de los mencionados en este Acuerdo, pasarán de igual manera a la Secretaría de la Contraloría dependencia que representará el capital accionario del Estado en los procesos de venta o transferencia gratuita u onerosa del capital minoritario a los sectores social o privado que corresponda.

**T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.**—El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**Artículo Segundo.**—Se deroga en lo conducente el Acuerdo por el que los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública del Estado se agrupan por Sectores a efecto de que sus relaciones con el Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se realicen a través de las dependencias del ramo a que correspondan, publicado en la Gaceta del Gobierno el 5 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Toluca de Lerdo, Méx., septiembre 4 de 1990.

**A T E N T A M E N T E**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.**  
 (Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**Lic. Humberto Lira Mora.**  
 (Rúbrica)

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA**  
**Lic. Jorge López Ochoa.**  
 (Rúbrica)